

SE SUSCRIBE
en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes. 42 rs.
Por tres meses. 116



SE SUSCRIBE
en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS
Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES
rue d'Hauteville, n.º 13. En LONDRES, MOORGATE
STREET, n.º 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIA... Por un mes. 41 rs.
Por tres meses. 110
Por seis meses. 198
ULTRAMAR... Por un mes. 50
Por tres meses. 138
Por seis meses. 256
EXTRANJERO... Por un mes. 60
Por tres meses. 150
Por seis meses. 288

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Vengó en admitir la renuncia que por su quebrantada salud ha hecho D. José de Soria Santa Cruz del cargo de Subintendente de la Milicia Nacional de la provincia de Cádiz, y en nombrar para su remplazo á D. Pablo Matheo, y decano de la Diputación de la referida provincia y Comandante del primer batallón de su Milicia.

Dado en San Lorenzo á veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación, Julian de Huelbes.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de las dificultades que se oponen respecto á las islas Canarias al cumplimiento de lo que previene el art. 5.º de la ley de 1.º de Mayo último, por el que se dispone que cuando el valor de tasacion de una finca ó suerte que se venda exceda de 10,000 rs., además de las dos subastas que han de verificarse en el partido y la capital de provincia, tenga lugar otra en esta corte. Enterada S. M., y conformándose con el parecer del Tribunal Contencioso-administrativo y el de esa Direccion general, se ha servido ampliar á 60 días para aquellas islas el plazo de los 30 que respectó á los remates de fincas en la Península que previene la instrucción de 31 de Mayo último, y que al designar el Gobernador civil el día de los remates con arreglo á los artículos 121 y 122 de la citada instrucción, prevenida al Comisionado remita á esa Direccion por el primer correo los correspondientes anuncios, á fin de que V. S. pueda disponer su insercion en el Boletín oficial de ventas de esta corte, de suerte que estén anunciadas las fincas los 30 días á lo menos que está prevenido por la instrucción; y finalmente, que quede sin efecto la Real orden de 15 de Setiembre último, por la que, como medida interina, se suprimia la triple subasta en esta corte.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes.

tos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1855.—Brul.—Sr. Director general de ventas de bienes nacionales.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Numero 42.—Circular.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que todas las instancias que en solicitud de Real licencia para contrair matrimonio promuevan los Oficiales del ejército desde la clase de Capitán inclusive abajo, se cursen por las Autoridades competentes directamente á este Ministerio, en vez de remitirlas al Tribunal Supremo de Guerra y Marina como hasta aqui se ha verificado.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1855.—O'Donnell.

De los partes recibidas en este Ministerio del Capitan General de Cataluña resulta que la faccion de Borges se ha diseminado en pequeñas partidas por la provincia de Lérida, atribuyéndose esta dispersion á haber salido herido aquel cabecilla, segun voz publica, en el encuentro que tuvo el día 17 de Setiembre con la fuerza del Comandante Periquet, y que el General Bellido proseguir su marcha hasta dar con las gaviotas.

El General segundo Cabo debía pasar desde Manresa á Liñá para dar direccion al somaten general y operaciones que habian de emprenderse el día 30 de Setiembre; y en su cooperacion el Comandante General de Vich, con la columna que manda, se situaba en San Bartolomé del Gran y de la Moyá en Prat de Lluçanès.

El Gobernador militar de la provincia de Gerona se dirija á los límites de la de Barcelona, con objeto de batir á los rebeldes que fueran arrojados de esta por el somaten general, para lo cual tiene colocadas tres columnas de operaciones. La de Figueras, que observa la frontera y que acaba de recorrerla durante cuatro días, y la Guardia civil situada entre Miras y Santa Pau, no han descubierto huellas de facciosos, no existiendo por lo tanto en la provincia de Gerona mas faccion que la que dias pasados apareció hacia la Sillera, y que permanece oculta, pero será exterminada en cuanto vuelva á presentarse.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

Resoluciones dictadas por S. M.

(Conclusión.)

GUARDIA CIVIL.

21 de Setiembre de 1855. Al Inspector general de la Guardia civil.—Concediendo el premio de constancia de 4 reales al mes á cuatro individuos del cuerpo.

Id.—Aprobando el cambio de tercios de dos segundos Capitanes del cuerpo.

Id.—Negando el pase á los batallones de Milicias provinciales al Teniente del cuerpo D. José Exnertra Sampaer. 22 id. de id. Al Capitan General de Cataluña.—Aprobando la disposicion que ha tomado para la entrega de 325 cananás á la Milicia Nacional de la provincia de Lérida.

Id.—Concediendo licencia por cuatro meses para la ciudad de Nápoles al Teniente del cuerpo D. José María Seco Fontecha y Roldán.

Id.—Negando el pase á la infantería del ejército que ha solicitado el sargento segundo del cuerpo D. Anticito Perez Soldevilla.

Id.—Ampliando el plazo del goce de licencia hasta fin de Diciembre proximo al primer Capitan del cuerpo Don Juan Correa y Burgos.

24 id. de id. Al Capitan General de Castilla la Vieja.—Concediendo mencion honorifica por los servicios prestados contra la faccion de los Hierros al primer Capitan de la Guardia civil D. Hilario Chapado.

25 id. de id. Id.—Concediendo el premio de constancia de 4 rs. al mes á cuatro individuos de caballería del cuerpo, que con otros fueron propuestos para él.

CARABINEROS.

22 de Setiembre de 1855. Al Brigadier encargado de la Inspeccion general de Carabineros.—Resolviendo se expida el retiro al cabo segundo de la Comandancia de Santander Antonio Soto y Rodriguez.

25 id. de id. Id.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Subteniente D. Carlos Balles.

Id.—Negando revalidacion de dos gracias al sargento primero Vicente Barrios Lopez.

ADMINISTRACION MILITAR.

26 de Setiembre de 1855. Al Intendente general militar.—Declarando como en situacion de remplazo el tiempo que el Capitan de infantería D. Juan Fernandez Gamboa permaneció en espectacion de retiro.

Id.—Mandando que el Oficial primero de Administracion militar, D. Santos Aparicio, se encargue de los efectos de la maestranza de artillería del departamento de Canarias.

Id.—Concediendo un mes de prórroga á la licencia que disfruta por enfermo el Comisario de Guerra D. Joaquin Pera y Rey.

Id.—Id. la traslación á Filipinas al aspirante de Administracion militar D. Justo Tolosa.

SANIDAD MILITAR.

22 Setiembre 1855. Al Director general de Sanidad militar.—Dispensando los cuatro años, ocho meses y diez y seis dias que excede de la edad marcada por reglamento para presentarse á oposiciones de ingreso en el cuerpo de Sanidad militar al doctor en medicina y cirugía D. Alejandro Sagrista y Coll.

Id.—Concediendo dos meses de prórroga á la Real licencia que se halla disfrutando D. Juan Bautista Sonogy, ascendido segundo teniente.

24 id. de id. Id.—Aprobando la permuta de destinos que solicitan D. Tomas Aguuelo y D. Domingo Gombau, primeros ayudantes médicos.

legir y Mares carece de derecho á la pensión que pide. Al Capitan General de Cataluña.—Id. respecto á Doña María Antonia Sorena y Rosch.

Al de Cuba.—Concediendo licencia para casarse á Don Ramon de Urrutia y Córdoba, escribiente quinto de la Secretaria de aquella Capitanía General.

Al Intendente general militar.—Concediendo las dos pagas de tocas á Doña Felisa Garcia y Perez de Castro.

Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Destinando al batallón de disciplina varios confinados en los correccionales del reino.

QUINTAS.

25 Setiembre 1855. Al Director general de Artillería.—Mandando expedir la licencia absoluta á los quintos procedentes de la de 1850, que destinados al cuerpo de artillería, vayan extinguiendo el tiempo de su empeño.

Al Capitan General de Valencia.—Negando á Don Juan Avellan la autorizacion que pretende para enganchar mozos voluntarios para Ultramar y la Peninsula.

Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Id. la exclusion del servicio de las armas al quinto por Nules Vicente Sancho.

INDULTOS.

20 de Setiembre de 1855. Al Capitan General de Valencia.—Negando el indulto que ha solicitado Felix Muñoz y Jimenez, quinto desertor de la de 1845.

Al de las Provincias Vascongadas.—Se comulta la pena de muerte que por el delito de desertion al extranjero se ha impuesto á los soldados del regimiento de San Marcial, Alejandro Virva y Antonio Gassio, en la de servir 10 años en el ejército de Ultramar.

Al Comandante General de Ceuta.—Concediendo á Eusebio Batgari, confinado en Ceuta, extinguir el tiempo de su destino á presidio en el regimiento fijo de Ceuta.

PRESDIOS.

25 Setiembre de 1855. Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Destinando al batallón de disciplina á los confinados Marcelino Lopez y Manuel Fernandez.

ULTRAMAR.

CUBA.

20 Setiembre de 1855. Al Capitan General de dicha Isla.—Negando el pase á Puerto-Rico al Teniente D. Alejandro Estéban y Ayala.

Al de Puerto Rico.—Id. al Teniente retirado D. Valentin Cuero y Portell los beneficios del Real decreto de 16 de Diciembre de 1851.

Id. á Salvador Goy, músico licenciado, los de la Real orden de 30 de Diciembre de 1854.

Al de Cuba.—Concediendo empleo de Coronel á D. Baldomero de la Calleja y Piñeyro.

Id.—Id. el pase á la Peninsula al sargento primero Félix Rosas y Campos.

21 id. de id. Id.—Aprobando el pase al regimiento de Cantabria del Subteniente D. Miguel Gonzalez y Lázaro.

22 id. de id. Id.—Concediendo licencia absoluta al Alférez retirado sargento primero D. Vicente Sancho y Muñoz.

Id.—Negando el pase al sargento primero D. Vicente Sancho y Muñoz.

Puerto-Rico.

26 id. de id. Al Director general de Caballería.—Nombrando Ayudante del General segundo Cabo de Puerto-Rico al Teniente D. Juan Contreras.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

NUMERO 1.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

RECAUDACION DE AGOSTO DE 1855

COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1854.

TENEDURIA DE LIBROS.

Estado de la recaudacion obtenida en Agosto de 1855 y en igual mes de 1854, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real instrucción de 25 de Enero de 1850.

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Agosto de 1855.	En Agosto de 1854.	De mas en Agosto de 1855.	De ménos en Agosto de 1855.
CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.	42,743,490.9	27,254,174.4	51,489,316.8	..
Idem del subsidio industrial y de comercio.	7,022,530.23	3,945,368.9	3,077,162.44	..
Derechos de hipotecas.	1,481,224.16	1,455,131.16	348,093.14	..
Veinte por ciento de propios.	161,954.15	108,977.37	54,976.22	..
Impuesto sobre grandezas y títulos.	136,000	..	136,000	..
Expedicion y toma de razon de títulos.	20,168.28	4,478.24	15,690.4	..
Productos de minas.	359,231.4	390,119.29	..	30,888.25
Diez por ciento de administracion de participes.	12,937.4	133,521.41	..	120,584.7
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda.	191,110.10	107,958.43	83,151.31	..
Conceptos eventuales.	84,374.1	45,273.4	39,100.31	..
Reintegros por sueldos y gastos de ejercicios cerrados.	139,363.4	35,844.27	103,441.11	..
Contingente de postos.	75	75
Imprenta nacional.	51,666.8	412,016.6	..	60,349.33
Predios.	96,304	62,311.21	33,992.43	..
Productos diversos de los ramos de Gobernacion.	117,709.12	40	117,669.12	..
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones é impuestos vigentes.	3,061.32	538.8	2,523.24	..
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones é impuestos suprimidos.	6,513	34,232.26	..	27,719.26
RENTAS ESTANCADAS Y FINCAS DEL ESTADO.				
Tabacos.	16,334,921.19	18,367,650.19	..	2,032,729
Sal.	7,435,854.19	6,675,679.41	460,475.8	..
Efectos timbrados.	2,318,940.28	1,888,681.48	430,259.10	..
Polvora.	628,962.9	827,453.33	..	198,491.24
Sellos de correos.	4,084,956.1	985,476.16	99,479.27	..
Documentos de vigilancia.	192,146.28	401,682.2	90,464.26	..
Ingresos eventuales.	3,339.23	9,433	..	6,093.41
Atrasos hasta fin de 1849.	4,093.4	821.2	3,272.2	..
Bienes de la propiedad del Estado y de secuestros.	2,214,937.17	1,418,388.3	1,096,549.44	..
ADUANAS Y ARANCELES.				
Derechos de arancel.	12,915,816.26	8,206,246.5	4,709,300.21	..
Idem de navegacion, puertos y faros.	325,475.6	345,885.44	179,289.29	..
Idem menores, guías, pases &c.	403,070.31	74,601.30	28,466.4	..
Comisos.	46,360.3	33,555.30	12,804.7	..
Policia sanitaria.	467,256.3	414,915.31	52,340.6	..
LOTERÍAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.				
Lotería primitiva.	4,631,259.2	4,623,804.26	7,454.10	..
Idem moderna.	4,509,636	4,466,376	342,760	..
Casas de moneda.	476,140.45	272,825.2	203,285.43	..
Minas del Estado.	46,565.16	4,441,692.45	..	1,395,126.33
Atrasos hasta fin de 1849.	30	..	30	..
RAMOS DEL MINISTERIO DE ESTADO.				
Beneficio en el ramo de preces á Roma.	94,350.47	3,328.43	91,022.4	..
Interpretacion de lenguas.	1,045.28	4,528.31	..	3,483.3
Conceptos eventuales.	160	4,289.20	..	4,129.20
RAMOS DE GRACIA Y JUSTICIA.				
Instrucion pública.	429,211.29	431,252.46	..	2,040.24
Productos diversos.	24,436.11	..	24,436.11
RAMOS DE GUERRA.				
Fincas de la Administracion militar.	60	..	60	..
Pases á Gibraltar.	4,925.6	..	4,925.6	..
Atrasos hasta fin de 1849.	56,908.17	..	56,908.17	..

RAMOS DE MARINA.			
Deposito hidrográfico.	40,755.28	33,160.21	22,404.27
Observatorio astronómico.	48,413.27	..	18,413.27
Ventas y auxilios.	45,434.3	202,626	187,471.31
Patentes de navegacion y contraseñas.	660	870	210
Almadrabas.	17,968.4	88	17,880.4
Fincas al servicio de Marina.	4,466.24	8,927.17	4,460.27
Fletes por pasajes en los buques de la correspondencia con las Antillas.	195,061.9	..	195,061.9
RAMOS DE GOBERNACION.			
Correos, incluidos los marítimos.	585,090.4	607,821.29	22,731.25
RAMOS DE FOMENTO.			
Montes y plantíos.	4,667.23	40,317.20	5,649.34
Industria.	10,000	15,000	5,000
Escuelas especiales.	41,656.13	7,343.47	4,312.30
Carreteras.	1,475,348.26	1,124,562.25	453,786.1
Canales.	2,766.12	3,363	596.22
Boletín oficial y otras publicaciones.	4,283.22	2,522	1,761.22
Productos diversos.	2,045.12	7,468.12	5,423
Atrasos hasta fin de 1849.	4,640.25	..	4,640.25
RAMOS DEL TESORO.			
Boletín oficial del Ministerio de Hacienda.	8,610.4	43,230.24	4,620.20
Giro inútil de correos.	52,217.46	54,183.25	1,966.9
Sobrantes de las cajas de Ultramar.	537,979.31	537,979.31
Ingresos eventuales.	852.22	..	852.22
Ingresos extraordinarios.			
Descuento de sueldos.	3,450,605.4	2,255,261.28	895,343.7
Impuesto sobre las rentas en papel del Estado.	9,022.12	..	9,022.12
Productos diversos.	3,421.42	..	3,421.42
Ingresos de ejercicios cerrados.			
Resultas de los presupuestos de ingresos de 1850 á 1854.	567,097.24	256,510	310,587.21
Suma.	109,099,513.24	84,826,851.26	4,704,298.28
Contribucion suprimida de consumos y puercas.	6,405,477.5	6,405,477.5
Total recaudacion.	109,099,513.24	91,232,328.31	11,409,775.33
PARIFICACION.			
Recaudacion obtenida en Agosto de 1855.	109,099,513.24
en Agosto de 1854.	91,232,328.31	..
Diferencia por mas recaudacion en Agosto de 1855.	17,867,184.27
NOTAS.			
1.ª Además de la recaudacion que demuestra el precedente estado, se han hecho efectivos en el mes á que corresponde 408,289,747 rs. por suscripciones á la emision de 230 millones de rs. dispuesta por la ley de 14 de Julio último, cuya suma, asi como la de 5,319,450 rs. á que ascienden los grosos sobre las Cajas de Ultramar, expedidos en el mismo, no figuran en este estado por no tener término comparativo en el de Agosto de 1854.			
2.ª A los 47,867,184 rs. 27 mrs. en que segun la anterior parificacion supera la recaudacion de Agosto último á la de igual mes de 1854, deben aumentarse 6,405,477 rs. 5 mrs. recaudados en aquel por la contribucion de derechos de puertas y consumos, suprimida para el corriente año, resultando que la mayor recaudacion en el mes de este estado por las demas contribuciones, rentas y ramos ha sido de 24,272,664 rs. 32 mrs.			
3.ª Por falta de datos no se comprende en el mismo la recaudacion obtenida por todas contribuciones, rentas y ramos en las Islas Canarias, ni mas que los productos de Loterías en las Baleares y los de Aduanas en la provincia de Oviedo.			
4.ª Queda sujeto este estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.			
Madrid 29 de Setiembre de 1855.—V. B.—El Director general, Cárdenas.—El segundo Jefe, Tenedor de libros, Estéban Martinez.			
NUMERO 2.º			
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO. MES DE AGOST			

de Fomento... del Tesoro... Ingresos extraordinarios... Total recaudado en Agosto...

Madrid 30 de Setiembre de 1855.—El Director general del Tesoro, Manuel María Uhagon.

NUMERO 3º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO. MES DE AGOSTO DE 1855. INGRESOS POR CUENTA DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.

COMPARACION entre lo presupuesto y lo recaudado en dicho mes.

Table with columns: Contribuciones e impuestos, Rentas estancadas y fincas del Estado, Aduanas y aranceles, Loterías, Casas de moneda y minas, Ramos de Estado, Beneficio en el ramo de preces a Roma, Interpretacion de lenguas.

Table with columns: Ramos de Guerra, Ramos de Marina, Ramos de Gobernacion, Ramos del Tesoro, Recursos extraordinarios, Resumen. Includes sub-sections like Fincas de la Administracion militar, Depósito hidrográfico, etc.

NOTAS. 1.º Se han recaudado ademas 410.082,307 rs. por cuenta del edificio de 230 millones. 2.º No se comprende la recaudacion que haya podido verificarse en las provincias de Oviedo y Vizcaya durante el mes de Agosto...

Madrid 30 de Setiembre de 1855.—El Director general del Tesoro, Manuel María Uhagon.

CUARTA SECCION. TRIBUNALES.

ALCALDIA PRIMERA CONSTITUCIONAL DE MADRID. Habiendo sido denunciado en esta Alcaldia constitucional por el Promotor fiscal D. Manuel Cornejo el periódico titulado La Voz del Pueblo...

QUINTA SECCION. GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID. De los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los Sres. Profesores de la Oficina de curar...

JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

Table with columns: SEXOS, Movimiento de la enfermería del Hospital provisional de San Gerónimo desde las ocho de la noche del día de ayer a igual hora del día de hoy.

SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO. RESUMEN del número de obras consultadas en la biblioteca del Real Instituto industrial en el mes de Setiembre próximo pasado...

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS. Habiéndose cobrado de la Direccion de la Deuda el importe de los cupones de las acciones de carreteras...

VENTA DE BIENES NACIONALES. FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

SEVILLA. Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último es instruccion de 31 del mismo...

al Ilmo. cabildo catedral de la misma: está arrendada en 1,404 rs. anuales, sobre la cual gravita un tributo general que afecta a todos los bienes de dicho cabildo...

Beneficiencia. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Beneficiencia. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Beneficiencia. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

de 31 del mismo, se saca a pública subasta en el día y hora que se dirá la finca siguiente: Remate para el día 31 de Octubre de 1855...

Beneficiencia. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Beneficiencia. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Beneficiencia. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Diez: produce en renta anual 700 rs. Capitalizada en 12,600 rs. Num. 481 del inventario.—Herencia procedente del curato de Sancti Spiritus...

Beneficiencia. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Beneficiencia. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Beneficiencia. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel Ribobo, caballero de la Orden de San Juan de Jerusalén y Juez de primera instancia de este distrito. Por el presente convoco y cito en legal forma a todas las personas que se crean con derecho a repetir contra los bienes de Antonio Muñoz y Espino, de esta localidad, a quien los ha cedido, para que en el correspondiente curso se pague a sus legítimos acreedores, según sus privilegios y antelación hasta donde alcance el caudal que julio poseer; a fin de que por sí ó por medio de apoderado se presenten a la junta que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado a las diez de la mañana del lunes 22 de Octubre próximo; bajo apercibimiento de que no verificado los para el perjuicio que haya lugar cualquiera determinación que se tome.

Dado en la ciudad de Luena, provincia de Córdoba, a 22 de Septiembre de 1855.—Manuel Ribobo.—Por mandado de S. S., José María de Morales. 3114

D. Antonio Sudor, Juez de primera instancia de la villa y partido de Sariñena. Por el presente cito y emplazo a cuantas personas se crean con derecho a los bienes de la capellanía fundada en esta villa en el año 1636 por los ejecutores testamentarios de Francisco Salillas, vecino que fué de esta villa, bajo la invocación de la Virgen del Santísimo Rosario en la capilla y altar del claustro de la iglesia del Salvador de la misma, para que en el término de 30 días, a contar desde la publicación de este auto en la Gaceta oficial, se presenten a deducir en este Juzgado, en forma legal, el derecho que crean asistirles a los bienes de la expresada capellanía; pues pasado el término sin verificarlo se parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sariñena a 18 de Septiembre de 1855.—Antonio Sudor.—Por su mandado, José Paralel y Hurtado. 3110

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado de Lapapies.—No habiendo concurrido Francisco Villanueva, cuyo paradero se ignora, a celebrar el juicio de conciliación señalado para el día 29 de Septiembre último, a instancia de D. José Ramón López, sobre pago de los arrendados, se le cita nuevamente por el presente anuncio en virtud de orden del Sr. D. José María García Ontiveros, Alcalde constitucional de este Juzgado, para que bajo la multa de 40 reales concurra a verificarlo el día 12 del corriente a la una del mismo en su audiencia, sita en la plaza de la Constitución, portales del Peso; en la inteligencia que no verificado su presentación, ó persona que legalmente le represente, se declarará el juicio por intentado con arreglo a la ley. 3113

Por providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia, referendada del escribano de número D. Manuel Franco, se ha de celebrar junta general de acreedores al concurso del Excmo. Sr. Duque de Monteleón, señalándose al efecto el día 15 de este mes a las once de la mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte. Madrid 4.º de Octubre de 1855.—Franco. 3116

RECTIFICACIONES.

En la Gaceta del lunes 1.º del actual, plana 4.ª, columna 4.ª, sétima sección, línea 6.ª de esta, donde dice: «D. Martín Fernández Ojidalgo,» léase «Ojidalgo.» En la del martes 2.º, plana 3.ª, columna 1.ª, sección sétima, líneas 12 y 13, donde dice: «D. Pedro Lemonauria,» léase «D. Pedro Lemonauria.»

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Extracto oficial de la Sesión celebrada el 4 de Octubre, de 1855.

SUMARIO.

Despacho ordinario. Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Se lee una proposición para modificar el art. 5.º de la ley para el arreglo de la deuda del personal. Es tomada en consideración.—El Sr. Ministro de la Gobernación lee un proyecto de ley, pidiendo un crédito suplementario para cubrir las atenciones del Tribunal Contencioso-administrativo.—Se retira el dictamen de la comisión que ha de informar sobre la conducta de los Ministros desde 1851.

Orden del día. Se desecha el dictamen de la comisión, relativo a que se concediese una pensión a Doña María del Carmen Miranda.—Se aprueba el relativo al nombramiento del General Prím para Capitán General de Granada.—Discusión del dictamen de la comisión sobre la creación de colonias agrícolas: Es retirado para redactarlo de nuevo.—Discusión del dictamen sobre reforma del reglamento del Congreso.—Es desechado un voto particular de los Sres. Rivero y Garrido, y se aprueba el dictamen de la comisión. Orden del día. Continuación de la discusión del proyecto de ley para el establecimiento de colonias agrícolas: de la proposición de ley relativa a la mutua circulación de la moneda entre las Repúblicas hispano-americanas y España; sobre concesión de una prima a las obras que se impriman en la Península con destino a aquellas Repúblicas; y sobre la devolución de la correspondencia para las mismas.—Se levanta la sesión a las cuatro.

Abierta a la una y media y leída el acta de la anterior fue aprobada en votación nominal por los señores que a continuación se expresan:

Calvo Asensio.—Bayarri D. Pedro.—Senz.—Savillano.—Udaca.—Ros de Olano.—Fernandez.—Romero.—Ortiz.—Presa.—Echevarría.—González.—López.—Lasa.—Navarro Zanoriano.—Gaucho.—Lopez Infantes.—Zafra.—Lorense.—Acha.—San Miguel.—Bulnes.—Gaminde.—Ornese.—Masadas.—Benítez de Lugo.—Morán.—Muehach.—Luzuriaga.—Luzuriaga.—Luzuriaga.—Luzuriaga.—Pastor.—Llanos.—Moreno Nieto.—Piquero.—Calatrava.—Labrador.—Bazzat.—Gordero.—Maloz

REVISTA MUSICAL.

Teatro Real. *Il Trovatore*.—Los cantantes.—Teatro lírico español. *Marina*, zarzuela nueva de los Sres. Campredón y Arrieta.—Desaparición del baile nacional.

Verdi es el autor más afortunado y popular de cuantos escriben hoy día para la escena. Marcha a la cabeza de los compositores que tiene Italia; y si ha sido confundir la expresión y fuerza del ritmo musical, con el ruido exagerado levanta el espíritu brutal; si en ciertas ocasiones parece complacerse en dar torqu Shore a la garganta de los cantantes. Es mérito cierto que posea privilegios dotes para la composición. Innovador afortunado, ha roto con muchas de las tradiciones que observaron sus predecesores; y el drama lírico, tal como lo ha comprendido, entusiasma al público. Pero Verdi, mas que ningún otro, necesita para su música un argumento de gran bullo y mucho relieve: *Il Trovatore*, salvo el último acto, carece de ese requisito. Por otra parte, en la versión del español al italiano ha estado bastante infeliz el poeta Camerani, conservando pasajes que recitados son bellísimos, y pecan de languidez y pesados puestos en música. Varias escenas están indicadas, pero no concluidas; y teniendo que doblegarse el traductor a las exigencias de la censura italiana, se ha visto precisado a alterar lo que en el original acontece dentro de un convenio. Así es que ha suprimido una de las situaciones más hermosas para recomponerla con otro sobre y ridícula, como es la aparición de Leonor, que *palmas andando*, y vestida de monja, emprende su caminata a través de trigos y sembrados, para dirigirse al claustro, seguida de un brillante séquito femenino. Contra la opinión de muchas personas, no tengo al *Trovatore* por la mejor ópera de Verdi, y considero que dista, en su conjunto, de otras obras del mismo autor. Escasa inspiración, abundan las reminiscencias, y hasta se nota un puntillismo ahogado en la armonización instrumental de algunos trozos. En cambio tiene la ópera un cuarto acto, que es de lo mejor que ha hecho Verdi, y muy superior a los otros tres. La primera parte de este acto, magníficamente ideada, está magistralmente descrita. Nos referimos a la escena del *miserere* y *romanza del tenor*, que se ensazan tan admirablemente con los entrecantos y dramas que se le añaden, como en boca de Leonor. Si considerada artísticamente la totalidad de *Il Trovatore* no vale tanto como otras partituras de Verdi, reúne sin embargo muchos bellos trozos de música, y bien merece la brillante acogida que ha tenido en los principales coliseos de Europa.

Segun es fama, solamente por complacer a la empresa ha condescendido la Gariboldi en hacer su debut con esta ópera, y si efectivamente ha sucedido así, ha pecado la *prima donna* de complacencia. Mas le hubiera valido negarse rotundamente, y entonces hubiera podido obtener un éxito completo, sin verse desahogada al final de la función, después de un recibimiento brillante y estrepitosos aplausos durante los tres primeros actos del *Trovatore*. El recuerdo de la Gazzaniga no se ha borrado todavía de la mente del público, y la prudencia aconsejaba que antes de cantar la Gariboldi el papel de Leonor, se ensayase en

(D. Pascual).—Muñoz Sotomayor.—Mollinado.—Ríos Rosas.—Vincent.—Suarez.—Aveilla.—Olea.—Gener.—Rivero.—Cidraque.—Rancés.—Villar.—Garrido.—Amado.—Pascual.—Cidraque.—Barrera.—Baeza.—Yañez (D. Manuel).—Tabuérniga.—Morán.—Lamadrid.—Gorradi.—Pardo Osorio.—Monares.—To-revilla.—Ranvier Arca.—Ordas.—Huelbes.—García Ruiz.—García Briz.—Centurion.—Baqueiro.—Seoane.—Sr. Presidente.

Las Cortes recibieron con aprecio, acordando que se archivase, seis ejemplares del mayor periódico de Asturias, remitidos a las mismas por el Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio D. Cipriano Segundo Montesino.

La Asamblea quedó enterada de haberse constituido la comisión de peticiones, quedando elegido Presidente el Sr. Duque de Sevilla, y Secretario el Sr. Fernandez de los Ríos, y de que la nombrada sobre el caso de selección del Sr. Hazñas, había nombrado Presidente al señor Monares y Secretario al Sr. Aveilla (D. Pedro).

Los Sres. Rodríguez Busto, Alonso y Celentanos excusaron su falta de asistencia a las sesiones: el primero por indisposición en su salud, y el segundo a consecuencia de una desgracia de familia.

Paso a la comisión de presupuestos una exposición de D. Francisco Carrera, editor de la Biblioteca eclesiástica en Barcelona, en la cual recurria a las Cortes para que se dignasen dejar sin efecto la resolución adoptada el 17 de Julio último al aprobar los presupuestos de 1855, disponiendo que cesase la llamada subvención a la empresa de dicha Biblioteca.

Dióse cuenta de los objetos en que se ocuparon las sesiones en su reunión de ayer, y el Congreso quedó enterado.

Leíse la siguiente proposición del Sr. Yañez Rivadeneira (D. Manuel) y otros:

«Pedimos a las Cortes se sirvan declarar que el artículo 5.º de la ley de 31 de Julio último, sobre el arreglo de la deuda del personal, se entienda con sujeción a la legislación que regula para las compensaciones hecha fin de 1849.»

En su apoyo dijo

El Sr. YANEZ RIVADENEIRA (D. Manuel).—Parece extirpado, y aun inhumano, en la declaración que se solicitamos que suscribimos esta proposición; pero no lo es; antes debe considerarse el asunto como de urgente resolución. Recordarán los Sres. Diputados que a mediados de Julio último se discutió y aprobó la ley relativa al arreglo de la deuda del personal; y que a consecuencia de dos enmiendas, presentadas entonces, entre otros, por los mismos que suscribimos esta proposición, se redactó el art. 5.º de dicha ley en el sentido de las enmiendas, sin que pudieramos presumir que este se interpretase por algunos deudores de una manera enteramente contraria a nuestro pensamiento y al de las Cortes. Nada estuvo mas distante de nuestra idea que la interpretación a que yo refiero; lo que pedimos fue únicamente hacer extensivas hasta fin de 1850 las compensaciones que se establecieron hasta 1849 en virtud de la ley de 3 de Agosto de 1851.

El principio de compensación es justo cuando se limita a compensar débitos con créditos de una misma ó de igual procedencia, y cuando los interesados son a la vez deudores y acreedores directos. Puede hacerse alguna excepción de esta regla general tratándose de pueblos ó de primeros contribuyentes; pero sería inhumana incurrir en la falta de justicia de los segundos interesados, a los defraudadores de los intereses de los contribuyentes, irrogando además graves perjuicios al Tesoro aumentando una deuda que se adquiere a 4 a 5, ó lo más a un 6 por 100 para satisfacer débitos de reciente y reconocida procedencia, cuyo cobro está ó debe estar asegurado debidamente con fianzas ó hipotecas seguras, para que la Hacienda pueda hacerlos efectivos cuando lo tenga por conveniente.

¿Y a quién sea a hacer ese beneficio? A los arrendatarios, a los contratistas, a los deudores de mala fe, que después de haber cobrado de los pueblos las cantidades que estos adeudaban, pretenden pagar a la Hacienda con unos valores mezquinos, lucrándose de un modo escandaloso, y desvirtuando el principio económico que presidió a la ley de 3 de Agosto de 1851.

«Pueden más que nosotros, que pagando el Gobierno lo que adeuda a los particulares y a las corporaciones en dinero efectivo por los servicios del año 1850, verificándolo en todo su valor, se va precisado a tomar un papel que solo vale 0 un 4 ó un 5 por 100, perdiendo un 94 ó 95 % nunca acabar el extenderse mas en estas consideraciones; pero no obstante, manifestamos que una persona que no ha obtenido un crédito no hace mucho que compensar 100,000 rs. debía; y con que objeto queda hacer eso? No en verdad con el de dispensar un beneficio al Estado, sino para otra cosa que omito por no ocuparme de chismes propios de este lugar. Espero pues que las Cortes se sirvan adscribir nuestra proposición.

Hacía la segunda correspondiente, fue la proposición del Sr. Yañez Rivadeneira tomada en consideración, acordándose que pasara a las secciones para el correspondiente nombramiento de comisión.

Acto continuo subió a la tribuna el Sr. Ministro de la Gobernación, leyendo desde ella un proyecto de ley pidiendo un suplemento de crédito para la dotación de los Ministros del Tribunal Contencioso-administrativo, y para sufragar los gastos de esta, y para la creación de una comisión encargada de redactar las bases de las leyes orgánicas que hiciesen todo lo posible por activar sus trabajos.

El proyecto leído por dicho Sr. Ministro pasó a las secciones para el correspondiente nombramiento de comisión.

El Sr. Gaminde pidió al Sr. Presidente retirase el dictamen que tenía presentado sobre información parlamentaria respecto a los Ministros desde el año 43 al 51 para ampliar dicho dictamen a los señores que están en el recinto, a lo cual contestó el Sr. Presidente que la comisión estaba en su derecho al retirar dicho dictamen.

El Sr. Lopez Infantes hizo una advertencia al Gobierno para que los que habiendo anticipado sus fondos al Tesoro con respecto a los 239 millones, y recibido pagares de la comisión del Gobierno en los mismos pueblos donde verificaron su anticipo, reciban en estos los pagos definitivos, sin necesidad de que continúen en la capital de la provincia; y otra para que se vigile a los encargados de ejecutar la ley de desamortización, los cuales la

dice con mucha afectación, tanto mas chocante, cuanto que la situación del Conde de Luna es algo comprometida, y no se presta a morisquetas ni visajes. En el día del acto como alanzaria también mayor éxito si apareciese mas moderado en su diction.

Encargándose el Sr. Vialley de un papel muy inferior a su categoría, ha contribuido al buen resultado de la función.

—En el tiempo que ha mediado desde que apareció nuestra revista, el teatro lírico español ha puesto en escena la zarzuela titulada *Marina*, letra de D. Francisco Campredón, música de D. Emilio Arrieta. Ha sido bien recibida del público; pero no ha alcanzado tan buena acogida como la de *Marina*. El Sr. Campredón es autor de un solo acto en lugar de escribir dos para una fábula que sin carcer de interés peca de sencilla, tenía bastante campo para desenvolver su pensamiento, y con menos trabajo hubiera conseguido el objeto. El Sr. Campredón nos ha presentado tipos catalanes de la playa de Roca perfectamente pintados en un cuadro de marinería. Pero sobre un acto, hay desde las primeras escenas se adivina el final de la intriga, y hasta se impacienta el público al ver la irresolución de dos amantes que no tienen suficiente valor para comunicarse la pasión que los agita y consume. Y en verdad que bien podía manifestar un poquito mas de confianza, pues habiéndose criado juntos desde la infancia parecía natural que no tardaran tanto en declararse.

Una verificación reune trozos muy bellos al lado de otros algo tanto descuidados. El libreto se distingue por la verdad que con están trazados los tipos que figuran en la fábula, y el lenguaje muy propio de la gente de mar. El siguiente diálogo entre Jorge, el Capitán y el constructor de buques merece copiarse por la bonita descripción que hace el primero de su bergantín.

Pascual. ¿Has quedado satisfecho del bergantín?
Jorge. No se ha hecho en toda España otro igual. En cuanto larga una vela, de la primera arrocada se deja en el mar pintada mas de una milla de estela. Y además, fuerte de escota, cuando viene duro el mar lo verías relevar, sin embarcar una gota.
Pascual. ¿No guía?
Jorge. Ni por asomo; ni agua ni viento lo abruma; puesto en marcha es una pluma, puesto a la capa es un plomo.

lleven a debido efecto sin poner entorpecimientos por ignorancia ó por malicia.

Entrándose en el orden del día, leyóse el dictamen de la comisión sobre aumento de la pensión a Doña María del Carmen Miranda, en el cual se proponía el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. «Se concede a Doña Dolores Alvarez Bayon, hija de D. Joaquín, una pensión de 2,500 reales vellón, conservándose los derechos adquiridos con arreglo a la ley de 11 de Mayo de 1843, sin perjuicio que Doña María del Carmen Miranda, su madre, siga en el disfrute de la concedida por dicha ley.»

Acto continuo dijo
El Sr. BAYARRI (D. Pedro). Señores, para oponerme al dictamen de la comisión, solo tengo que repetir las siguientes palabras que el Sr. Yañez, individuo de las Cortes de 1842, pronunció en este mismo objeto. (S. S. leyó.) «Es hoy nuestra situación mejor que entonces? Pues no, señores, y no estando fundado el dictamen de la comisión suplico a los Sres. Diputados fagan la bondad de desecharlo.»

El Sr. SAN MIGUEL. Las consideraciones que acaba de exponer el Sr. Bayarri debieron las Cortes tenerlas en cuenta al comenzar el sistema de las pensiones cuando se acordó dar a una viuda más viudedad que la que le correspondía en esta materia haber muerto su marido en el campo de batalla; haría desgracia es para una familia perder al jefe de ella en el campo de batalla.

Dice el Sr. Bayarri que el dictamen de la comisión no está fundado. Señores, el dictamen se funda en que los 2,000 rs. concedidos por las Cortes a esta viuda se creen hoy insuficientes, en atención a sus necesidades, comparadas con otras que se hallan en el mismo caso.

Respecto a las palabras del Sr. Diaz que se han citadas; pero si tratando de recompensar el mérito se alegaran siempre esas causas de la miseria nacional y del gravamen del Estado, entonces las Cortes no concederían ninguna pensión y tendrían que limitarse a decir una verdad: «Conténtense con lo que le ha tocado de viudedad, y deje de recurrir al Estado.» Pero la jurisprudencia de las Cortes no es esa, sino la de recompensar a las familias cuyos jefes han muerto con las armas en la mano. El Sr. Bayarri no fue un jefe valiente y benemérito, que obtuviera testimonios de su comportamiento, dados por hombres de grande respetabilidad, entre ellos el Sr. Duque de la Victoria, a cuya viuda murió.

Las Cortes concedieron a su viuda una pensión pequeña, miserable en comparación de otras, y al proponer la comisión que se aumentase ahora con 2,000 rs., ni perjudica tanto los intereses del país, ni hace mas que recompensar debidamente el mérito de un militar que sirvió lealmente a su patria y se sacrificó por ella, haciendo menos sensible su pérdida a una familia que me consta se encuentra en circunstancias las mas críticas. Por lo tanto ruego a las Cortes se sirvan aprobar el dictamen de la comisión.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro). Ha dicho el Sr. San Miguel que esa viuda se encuentra en las circunstancias mas tristes, y yo creo que no puede ser tan grande su apuro contando con 13 rs. diarios de monte-pío y 2,000 reales anuales de pensión.

El Sr. SAN MIGUEL. Cuando he dicho que esa familia estaba en la miseria, no he querido decir que pedía limosna por las calles, sino que estaba en grande estrechez, y por eso ruego de nuevo a los Sres. Diputados se sirvan aprobar el dictamen.

Puesto a votación acto continuo, fue desechado. Quedó aprobado sin debate el dictamen de la comisión autorizando al Gobierno para emplear al frente de una Capitanía General al Sr. Diputado D. Juan Prim.

Leído a continuación el dictamen sobre establecimiento de colonias agrícolas (véase el apéndice 1.º al número 17 del *Diario de las Sesiones*), dijo

El Sr. GORRADI. Por no ser oportuno la discusión no he formulado un voto particular como individuo que soy de la comisión que ha dado el dictamen que se discute.

Tengo el disgusto de disentir de mis estimables compañeros por ver que esta ley puede dar lugar a que se cometan agios, que una vez realizados no se puedan recuperar, y por eso me he opuesto, al menos en la votación de tiempo de Cádiz III. Hoy que se granjea el flujo que hay en Europa por emigrar a los Estados-Unidos de América, que ha llegado hasta el punto de emigrar a New-York el año 53 283,295 individuos, de los cuales 119,000 eran alemanes y la mayor parte agricultores, si creyeran que en España podían contar con terrenos, hubiesen venido aquí a establecerse. Pero son tales los vicios de nuestra tierra que no puede haber nada de eso.

He entrado en estas ligeras explicaciones para hacer ver que en todas partes hay facilidad extraordinaria para que el emigrado encuentre medios de subsistir, y estaré muy en el caso en España? Podrá ser, pero lo dudo mucho, porque es fatal nuestro sistema administrativo. De tener eso por lo mismo que al hacer esas concesiones van ya a dar un ancho campo para la especulación.

Para evitar pues que se pueda hacer un abuso extraordinario de esas condiciones, ruego a la comisión tenga en cuenta las observaciones que he tenido el honor de exponer.

El Sr. GORRADI. La comisión se ha propuesto atraer no solo a los extranjeros que salen de su patria, sino a muy justa en la protección que se da a las colonias de España que se ven en la necesidad de abandonar su tierra para ir a buscar extranjeros.

El Sr. Gaminde no ignora que en uno de los artículos se proponen grandes ventajas a los colonos que vengán a establecerse a España, exceptuándose de contribuciones, arrendamientos y otras cargas que hoy pesan sobre los demás españoles.

Una vez que he hecho S. S., de la cual nada debo decir por referirse a una cuestión que está resuelta por las Cortes. Si bien es cierto que no hay tolerancia de cultos, como quisiera yo también, está establecido que no podrá inquietarse ni perseguirse a nadie por sus creencias religiosas.

El Sr. GAMINDE. El Sr. Corradi, que tanto ha viajado, debe saber que en algunas partes, excepto España, Portugal y creo que Turquía, existe la ley de bagajes; por consiguiente, esa es una excepción de que pueden verse libres no viniendo a España.

Roque. A formalra yo el proceso...
Roque. ¿Que dices tú de eso?
Roque. Que el pez ha salido rana.
Roque. Y yo que alegre volvía lleno de fe en su pasión, y en su corazón...
Roque. Con la ausencia hizo avería.
Roque. ¡Roque!... ¡Roque!...
Roque. Me da enojo el veros desrrollado ¡mal rayo! si es un pecado solo el guiarlas el ojo. Dejad que el tiempo os adiestre como a mí; ya vereis vos por ellas, lo sabé Dios, me puse con tramamestre; desde entonces me hice el sordo a fementil añagaza; y cuando una me da caza recojo el pito y a bordo.
Roque. Tu tienes el alma yerba.
Roque. Señor, la tuve embreada y la fie a una lamina que se llamaba Ruperta: está como una piragua y un balance que tenía, puesta en la mar metieria los penoles en el agua ella podría contar si era yo brea de ley; pero el servicio del Rey me llamó entonces al mar: me largué, y así que yo hube liado el petate la hizo presa, y se casó: él era rico, yo pobre; el oro ahlanda los bronceos... pero tengo desde entonces el alma forrada en cobre. ¿Qué he de hacer?

Roque. Lo que yo haría, para escapar de sus garras, fuera picar las amarras y ponerlos en franquía. Ella mi esperanza enterra y otro la lleva al mar. Volvimos a la alar que no hay justicia en la tierra. Y yo dehl, que aun enviado al mar me toba su amor... Si se consiente este horror ¿para cuándo es el presidio? Sella tu labio, imbecil.
Roque. Sello.
Roque. ¿No tiene ella voluntad para querer?

Roque. Es verdad, no había yo dado en ello. ¿O quieres que por mi afán me dé a su dicha sordo?... Como en las cosas de a bordo,
Roque. ¡Inhumana!

Roque. ¿No tiene ella voluntad para querer?

Roque. ¿No tiene ella voluntad para querer?

Roque. ¿No tiene ella voluntad para querer?

Roque. ¿No tiene ella voluntad para querer?

Roque. ¿No tiene ella voluntad para querer?

Hay otro argumento a que S. S. no ha contestado, cual es el de que de las provincias Vascongadas han emigrado 4,500 a 5,000 individuos a Buenos-Aires.

Yo creo que si los emigrados vieran que les tenía cuenta el gobierno, lo harían antes que pasar el mar. Por lo demas, yo deseo que a la sombra de esas concesiones no se abra la puerta a las especulaciones que están a la orden del día, y que no tienen el suficiente correctivo en el proyecto que se discute.

El Sr. Corradi rectificó.

El Sr. LUXAN. En ningún país del mundo se ha sentido tanto como en el nuestro la necesidad de presentar estímulos a las clases laboriosas para que se dediquen a la agricultura, que es la base de toda riqueza; y no es hoy solo cuando nos ocupamos de esto, sino que los Gobiernos de todos tiempos, desde la reconquista hasta nuestros días, han tenido un marcado empeño en colonizar el país inculto; y este y no otro ha sido el origen de todas las cartas-pueblas, siendo de necesidad que las Cortes se ocupen de esto, puesto que el mal existe todavía.

Aquí, señores, tenemos muchos terrenos férciles sin cultivo, los cuales pueden cultivarse con ventaja por nacionales ó extranjeros; y esto solo demuestra la utilidad del proyecto de ley que se discute, el cual hará indudablemente que esa corriente que se dirige a la América se dirija a España antes de poco tiempo. El pueblo en que el habitante es dueño de su casa y de sus haberes, y puede dedicarse a su trabajo sin temor, aumenta por sí solo en población; si a España no han venido extranjeros, ha sido porque hemos tenido inquisición y otras muchas cosas malas; pero hoy que tenemos buen Gobierno, hoy que los españoles son libres, y que no hay las trabas que antes existían, vendrán, como ya lo hacen, pues no hay arte ni oficio alguno en que no se vean ocupados en España muchos extranjeros.

Respecto al principal argumento que hace el Sr. Gaminde acerca de las especulaciones a que el proyecto podría dar lugar, puede estar tranquilo S. S., porque no se deja a las empresas sin responsabilidad, pues además de ponan en cultivo la vigilancia del Gobierno por los medios que las leyes le dan a este, se le exige una fianza por cada uno de los colonos, y se adoptan otras muchas precauciones para mejorar el buen éxito de esta ley. Si estas no bastan, pueden proponerse mas; pero de todos modos esta ley es de una utilidad inmensa para hacer que se pongan en cultivo una multitud de terrenos que hoy se hallan incultos, y para que los muchos que hay y que se reparten entre unos cuantos caciques que se enriquecen con ellos, pasen a manos de hombres laboriosos y necesitados, con lo cual podrán mantenerse infinita de familias en puntos donde todo se absorbe entre cuatro ó cinco.

Creo que con esto queda justificada la necesidad de esta ley. Por lo demas, cuando entremos en la discusión de los artículos, yo haré ver al Sr. Gaminde que en ellos existen garantías necesarias para evitar todos los inconvenientes.

El Sr. Gaminde rectificó.

El Sr. RAMIREZ ARCAS. Desearia ver consignado que el particular que quisiese roturar un baldío, quedase autorizado para venderlo.

El Sr. CORRADI. Lo que S. S. desea está en la ley de roturaciones. Aquí seria una contradicción y aun inconveniente el establecerlo, puesto que solo se trata de las condiciones para hacer esas roturaciones.

Tras esta discusión, declaróse que había lugar a la discusión por artículos; y leídos el 1.º, 2.º y 3.º, fueron aprobados sin debate alguno.

Leído el art. 4.º, decía así: «En la designación y concesión de estos terrenos habrán de respetarse los caminos, fuentes, abrevaderos, usos, aprovechamientos y demas servidumbres públicas legalmente reconocidas, y de que el público necesita.»

El Sr. LOPEZ INFANTES. Voy que en este artículo no se habla de las servidumbres privadas, y es necesario respetarlas, por lo cual desearia que la comisión tuviera a bien añadir a ellas las servidumbres públicas y privadas legalmente reconocidas.

El Sr. CORRADI. Aunque no había necesidad de esa adición, porque lo que S. S. desea, esto es, el respeto a la propiedad privada, se halla bajo el amparo de las leyes, como quiera que tal vez aclare mas el sentido del artículo, la comisión no tiene inconveniente en admitir dicha modificación.

Puesto a votación el artículo, fue aprobado con la modificación indicada por el Sr. Lopez Infantes.

Asimismo fue aprobado sin discusión el artículo 5.º Leído el art. 6.º, decía así: «Los terrenos cubiertos de monte bajo ó imadamerado ó con árboles dispersos, que no formen masas ó rodales de monte alto, podrán ser objeto de la concesión; pero aun en este caso se tasarán previamente, quedando obligadas las USURAS a los colonos a satisfacer su valor si no llevaren a efecto la concesión que propusieren.»

El Sr. UGARTE. La ley no fija la garantía que han de dar las empresas por los destrozos que puedan hacerse en terrenos que tengan bastante valor. Yo desearia que la comisión lo señalase.

El Sr. CORRADI. En el art. 17 verá el Sr. Ugarte satisfichos sus escrúpulos, pues en él se exige fianza para la entrega de esas colonizaciones por empresa, y por medio de esas fianzas se asegura lo que S. S. desea.

El Sr. LUXAN. Hay una diferencia muy marcada y muy justa en la protección que se da a las colonias de extranjeros y la que se dispensa a las de labradores españoles. A los primeros se les exige la fianza de 1,500 reales por cada cabeza de familia; pero no a los segundos, los cuales, en los gastos que tienen que hacer para establecerse, dan si se cabe mayor garantía que la que se exige a un empresario extranjero.

Después de algunas ligeras rectificaciones entre los señores Ugarte, Corradi y Luxán, quedó aprobado el artículo añadiendo lo siguiente: «Dando las primeras la garantía que el Gobierno estime conveniente.»

Fueron aprobados sin discusión los arts. 7.º y 8.º; y habiendo expuesto el Sr. Ugarte respecto del 9.º que las concesiones debían hacerlas las Cortes, fue permitida la idea por la comisión, tras lo cual manifestó el Sr. Vicepresidente Portilla que quedaba retirado el dictamen para que la comisión ó redactase de nuevo.

Acto continuo leyóse el dictamen sobre la reforma del reglamento, así como un voto particular de los Sres. Ri-

vero y Garrido, que no fue tomado en consideración por 32 señores sentados contra 20 de pie, siendo después aprobado dicho dictamen sin discusión de ninguna especie.

La Asamblea quedó enterada de que las comisiones encargadas de informar sobre la exposición de D. José María Tamarit, relativa a exención del pago de 32,000 reales por la sucesión en el marquesado de San Joaquín, y sobre la proposición de ley aboliendo los pasaportes de los portugueses que entren en España, habían nombrado respectivamente Presidentes a los Sres. Ríos Rosas ó Higo, y Secretarios a los Sres. Hernandez de la Rúa y Hazñas.

Dióse cuenta de un dictamen relativo a dicho Sr. Hazñas, opinando la comisión que el referido señor no se halla comprendido en ninguna de las prohibiciones de la ley de 22 de Abril de este año, ni está por consiguiente sujeto a reelección; acordándose que dicho dictamen se imprimiera y repartiera, y que se señalara día para su discusión.

El Sr. PRESIDENTE. Orden del día para mañana: continuación de la discusión sobre el proyecto de ley para el establecimiento de colonias agrícolas: discusión sobre el dictamen concerniente a la proposición de ley relativa a la mutua circulación de la moneda entre las Repúblicas hispano-americanas y España: idem sobre concesión de una prima a las obras que se impriman en la Península con destino a aquellas Repúblicas: idem sobre construcción de la correspondencia que vaya a las mismas. Se levanta la sesión.

eran las cuatro.

Nota. El presente *Extracto* quedó terminado a las seis y media; y después de facilitarlo la Redacción a los periódicos que quisieron aprovecharlo, se remitió en las últimas cuartillas a la Imprenta Nacional a las ocho.

Otra. La Redacción del *Extracto de las Sesiones* no responde de la exactitud de los demas que se inserten en los periódicos, sino en cuanto se hallen conformes con el que publica la *Gaceta*.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

Proyecto de ley para la concesión de un suplemento de crédito con aplicación al presupuesto del Tribunal Supremo Contencioso-administrativo correspondiente al año de 1855.

A LAS CORTES.

El Real decreto de 7 de Agosto del año último, que estableció el Tribunal Contencioso-administrativo, tuvo por objeto evitar los perjuicios que no podían menos de ser ocasionados por el ejercicio de aquella jurisdicción, así a los particulares que tenían pleitos pendientes en el Consejo Real cuando se suprimió este cuerpo, como a los que pudieran promoverlos de nuevo mientras que las Cortes establecían ó acordaban lo conveniente sobre tan importante ramo de la Administración del Estado.

El deber que se encontraba el Gobierno de oír en ciertos negocios graves antes de dictar sus resoluciones a un alto cuerpo consultivo, creó la necesidad de ampliar las primitivas facultades del Tribunal Contencioso, concediéndole las consultivas, que después le han confirmado también las Cortes en varias leyes, y el Ministro que suscribe aprovecha esta ocasión para hacer públicos los importantes y desinteresados servicios que desde su creación han venido prestando los individuos que lo componen, especialmente desde 10 de Enero del corriente año, por el cual, mejorando la organización interior del Tribunal y declarándolo supremo como la importancia de sus funciones requiera, facilitó algún tanto su marcha y la expedición en el despacho de los negocios.

Persuadido el Gobierno de la conveniencia de una

estas preventivas y provisionales disposiciones exige su aplicación a los cuatro últimos meses del corriente año, para evitar los perjuicios que se seguirán al servicio público si hubiera de esperarse a la discusión y examen del presupuesto. El Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y completamente autorizado por S. M., pide a las Cortes el correspondiente suplemento de crédito al referido presupuesto, y al efecto somete a su deliberación el siguiente:

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se concede al Ministro de la Gobernación un suplemento de crédito con aplicación al presupuesto del Tribunal Supremo Contencioso-administrativo, correspondiente al año de 1855, de 203,333 rs. 10 mrs. para que sobre la base del presupuesto de 1856 y primer semestre del 57, pueda dotarse a los Ministros del Tribunal, y aumentar el personal de su Secretaría durante los cuatro últimos meses del corriente año.

Art. 2.º Igualmente se concede otro crédito de 3,333 reales 11 mrs. como aumento a los gastos de material en los propios términos y para la misma época que el anterior.

Art. 3.º Estas disposiciones serán consideradas como interinas hasta tanto que por medio de la oportuna ley se establezca y organice de la manera conveniente este ramo importante de la Administración pública.

Madrid 3 de Octubre de 1855.—El Ministro de la Gobernación, Julian de Huelbes.

Dictamen de la comisión sobre el caso de reelección del señor Hazañas.

Considerando que el Sr. D. Manuel María Hazañas no ha tenido ascenso ni su carrera que por consecuencia al mismo sueldo, y que pierde ventajas que su posición oficial le daba en provincia, opina la comisión que no se halla comprendido en ninguna de las prohibiciones de la ley de 22 de Abril de este año, ni por consiguiente sujeto a reelección.

Palacio de las Cortes 4 de Octubre de 1855. — Amador González. — Antonio Rivero Cidraza. — Camilo Benítez de Lugo. — Juan Norato. — Pablo Avelilla, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Al Director de la Gaceta se ha comunicado la siguiente:

Dice un periódico: «Desde luego nos atrevemos a asegurar que los obreros catalanes presos en Barcelona, y embarcados sin formación de causa, se hallarán hoy como el primer día, detenidos inicuamente sin que se les haya dicho por qué se hallan presos en el castillo de San Sebastián de Cádiz.»

«Los obreros desterrados de Cataluña han sido trasladados a varios pueblos por cuenta del Gobierno, proporcionándoseles todas las comodidades posibles, y satisfaciéndoles además un jornal proporcionado para atender a su subsistencia, interin no encuentren ocupación.» (Progreso legal, periódico de Cádiz.)

Lo que dice el Progreso legal, y copió ayer la GACETA en la sección de provincias, es lo cierto.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernación y en el de la Guerra hasta la noche de la noche del jueves 4 de Octubre, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Ciudad-Real, Córdoba, Valencia, Burgos, Cádiz, Sevilla y Zaragoza.

El parte de Pamplona, expedido á las cuatro y doce minutos de la tarde, dice que el estado sanitario de la provincia continúa mejorando, y que el mismo día 4 se había castigado en la capital el Te Dium.

MADRID.—Cinco son los Diputados que han muerto en el interregno parlamentario: los Sres. Rodríguez Leal, Egoczeu, Navarro, Gutiérrez Solana y Angulo, casi todos del cólera. (Leon Español.)

—Una comisión del Gobierno civil de la provincia pasó ayer á Torrejon de Ardoz, con objeto de aliviar en lo posible la triste situación en que aquella población se halla á consecuencia de las últimas tormentas. (Faro Nacional.)

—Aunque es difícil calcular con acierto en una enfermedad de curso tan irregular, la generalidad de los facultativos cree que el desarrollo de la epidemia en estos últimos días es debido á las últimas tormentas. La atmósfera en efecto está muy cargada de electricidad hace días. Si á esto se unen los rápidos cambios atmosféricos, la gran humedad sensible, aun mas para los que con motivo de las fuertes lluvias que las calles, los desórdenes de la estación, los excesos en las frutas, se comprenden el desenvolvimiento de la epidemia. Además han llegado á Madrid más de 30,000 ausentes, que comen frutas y cometen otros excesos, sin estar aun acostumbrados á respirar esta atmósfera. (Parlamento.)

—El Sr. Pacheco, que llegó á París el 29 del pasado, permanecerá en aquella capital algunos días antes de dirigirse á esta corte.

—En la sesión que tuvo anoche la Academia de San Fernando se ha aprobado el proyecto presentado por el Sr. Font para las obras que de han hacerse en la puerta del Sol.

—El Sr. Escosura se ha presentado ayer en el Congreso.

—Hace poco que han llegado á Valencia, procedentes de Halia, dos estatuas; una que representa á Homero, y otra á Andrónico de Teo; ambas serán conducidas al Museo nacional de Madrid.

—Segun las últimas noticias, la Junta de aranceles ha resuelto definitivamente con respecto á los algodones que, cuando esta materia no llegue á la tercera parte en las mezclas, se prescinda de ellas y adueñen las telas, teniendo en cuenta la materia más rica; pero que si el algodón llega á la tercera parte ó pasa, se exijan una mitad de derechos por el arancel especial de él, y otra mitad por el de la materia que entre en mayor cantidad.

—El Sr. Perales ha solicitado su excarcelación por motivos de salud en la causa pendiente á consecuencia del impreso clandestino titulado Manifiesto de la Corona; pero el Juez de primera instancia no ha accedido á su solicitud.

—Los individuos de la comisión parlamentaria que ha de informar sobre la exposición hecha por varios catalanes con el objeto de que se perpetúe la memoria de los mártires de la libertad, opinan todos de un modo favorable á este proyecto.

—El teatro Real tuvo anoche una concurrencia tan numerosa como brillante, que acudió á la primera representación en esta temporada de la Linda de Chamounix. La Sra. Tili, así como el Sr. Galvani y el barítono, fueron calorosamente aplaudidos.

BARCELONA 4 de Octubre.—En este momento se nos acaba de asegurar que se ha envenenado en la fonda del Falcon un joven de 22 años, que se hallaba en la misma en clase de huésped. Se ignora el motivo que ha dado lugar á tan desgraciado accidente.

Este medio día ha tenido lugar la apertura de la Universidad, pronunciando un discurso de muy buenas formas el caudatario Sr. Magaz.

Nada se sabe del sombrero ó bato mandado por el General Bassols, según su bando del 26. Lo único que podemos decir es que ayer comenzó, conforme estaba dispuesto; pero á estas horas se ignoran aun los detalles.

El ferrocarril del Centro inauguró ayer su doble línea, habiendo sido el primero en Cataluña que ha establecido la doble explotación, conduciendo á Molins de Rey inmensidad de viajeros. Se cree que fueron en número de 40,000 los pasajeros que ayer tomaron billete en las varias estaciones de aquella línea. (C. de A.)

TORTOSA 28 de Setiembre.—Con noticia que tuvo el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de la llegada á San Carlos de la Rápida de 200 fusiles embarcados procedentes de Valencia, con destino á este batallón de Milicia Nacional, determinó dicha corporación que una partida de la referida fuerza, con su Ayudante el diligente patriota D. Francisco Despauchs, pasase á aquel punto para incorporarse y conducir á esta plaza el expresado armamento, á cuyo efecto solicitó para mayor seguridad de la conducción alguna fuerza del ejército, la que en efecto le fue facilitada por la Autoridad militar, y habiendo sido ayer, ha regresado esta tarde con dicho armamento sin novedad. Son fusiles de percusión; y aunque recom-

puestos, están en muy buen estado para que en poder de los 600 decididos liberales de que, con poca diferencia, se compone el batallón, puedan en su caso emplearse en exterminar los enemigos de nuestras instituciones, si algunos osasen presentarse por esta comarca.

En la elección de Jefe para dicho batallón, han sido nombrados: primer Comandante D. Mateo Lisasi, y segundo D. José Antonio Brunet, ambos del comercio de esta ciudad y antiguos liberales. (Id.)

LÉRIDA 25 de Setiembre.—Ayer llegó á esta capital el nuevo Comandante general de esta provincia el Brigadier D. Diego de los Rios; desde luego que se tuvo noticia de su arribo, empezaron á visitarle las Autoridades y varios particulares de la ciudad.

Hoy lo han hecho la Diputación, el Ayuntamiento y oficialidad de la Milicia y de la guarnición, y todos han salido sumamente complacidos de los sentimientos y deseos decididos con que viene animado para exterminar esas hordas de bandoleros.

Por lo pronto en esta capital ha causado la venida del Sr. Rios una impresión la mas satisfactoria en la opinión, y la empezado á pronunciarse el abatido entusiasmo causado por el descalabro de Camiols, y por una concurrencia de circunstancias de difícil explicación para los profanos, y es de esperar que este mismo entusiasmo se propagará á los pueblos de la provincia con la velocidad del rayo por las medidas acertadas que ha empezado á tomar, enteramente en armonía con la necesidad de las circunstancias y que las reclama el país avido de paz.

Esta noche será obsequiado con una serenata, bien que lo que desea más es oír el clarín del combate con Borges, pues le domina tal ardor, que ayer mismo hubieran salido á ponerse al frente de la columna, si circunstancias particulares no se lo hubieran impedido. (Id.)

VILLAFRANCA 25 de Setiembre.—Son las tres de la tarde y acaba de asegurarse que Toful y los suyos han estado este medio día en el pontazgo de Cantalopos y se han llevado dos ó tres carabinas, recogiendo el poco dinero que allí había. Sin embargo, no salgo garante de esta noticia, porque no la sé oficialmente. (Id.)

TERUEL 20 de Octubre.—La tranquilidad no se ha alterado en esta capital, ni en los demás pueblos de la provincia, y el espíritu público continúa en buen sentido. El estado sanitario es el que se expresa á continuación: Existen según parte anterior, 406. Invadidos desde el parte anterior, 31. Curados desde el parte anterior, 89. Fallecidos desde el parte anterior, 46. Quedan existentes en este día, 32. (Id.)

CÁCERES 2 de Octubre.—El 30 del pasado se cerró en la Tesorería de Hacienda pública la recaudación correspondiente á la emisión de billetes del Tesoro, cuyo resultado ha correspondido á las esperanzas del Gobierno. El cupo que se señaló á esta provincia de 3,948,000 reales se ha cubierto en su totalidad, ó si algo falta, será una cantidad tan mezzquina que no merezca tomarse en cuenta.

El éxito de este anticipo en la provincia de Cáceres, donde no hay comercio ni capitalistas, es digno de admiración, y prueba de un modo irrefragable la confianza que inspira á los extremos la situación creada en el levantamiento de Julio.

Las Autoridades de provincia deben hallarse también altamente satisfechas, viendo que sus asiduos trabajos han tenido un término favorable.

La Junta económica de obras públicas en su sesión última ha acordado que se reconoga la carretera general de Madrid en tres distintos trozos que en esta provincia estaban en malísimo estado. En uno ó dos de ellos han empezado ya con grande actividad los trabajos materiales.

La Diputación provincial se está ocupando sin descanso en la formación de su presupuesto para el año de 56, en el que se propone consignar una crecida suma con aplicación á la carretera de Castilla, objeto predilecto hoy de sus atenciones y desvelos.

El Gobernador civil reunió hace pocas noches el Ayuntamiento de la capital para proponerle que con el producto de varios bienes de Propios que le conviene enajenar, emprenda la ejecución de tres obras de gran interés local, y entre ellas la de una buena plaza—mercado de que carece la población. El cuerpo municipal acogió por unanimidad y con el mayor gusto las indicaciones del Sr. Romero Leal, y en la misma sesión quedó nombrada una comisión de tres concejales para proponer lo conveniente, con sujeción estricta á lo que determina la ley de desamortización.

El cólera-morbo, lejos de abandonar este país con el cambio de temperatura, continúa aflijiendo con la misma intensidad que hace dos meses.

El pueblo de Salorno hoy uno de los mas atacados, y al cual ha tenido que enviar el Gobernador médicos, un botiquín y un practicante de farmacia y algunos otros recursos.

Después del extraordinario temporal de lluvias que acabamos de sufrir, se espera una estación templada y apacible, que será muy benéfica á las mismas ganaderías trashumantes, que vendrán dentro de poco á poblar nuestras dehesas. (C. de G.)

SANTANDER 1 de Octubre.—Es un hecho ya fuera de duda la estancia en nuestra población de Mr. Hudson, la celebridad mas notable de Inglaterra, cuando estaban en activa construcción sus numerosas líneas de ferro-carriles, de los cuales se le titulaba el Rey. Ha examinado las obras del de Alar. Ignoramos si le ha traído á esta provincia alguna intención mas seria que la puramente de curiosidad, pero que se halla entre nosotros nos atrevemos á aconsejarle (si este caballero no lleva á mal, que oficiosamente le demos consejos que no nos pide y de que no estará necesitado) que observe con ojo de especulador entendido un país donde hay tantas cosas que explorar, y ofrece los mejores elementos para empresas que ya en la Gran Bretaña no tendrían en que ocuparse. (Boletín de Comercio.)

JEREZ 20 de Setiembre.—La vendimia de este año se está haciendo con no poca desgracia, y es probable que, si el tiempo continúa como se presenta, se acabe de poder en la cepa la poca uva que ha quedado libre del oidium. El invierno se nos viene encima con todo su aparato de lluvias, y apenas tenemos un día despejado desde que comenzó el Otoño, habiendo causado las lluvias del sábado próximo pasado grandes males, no solo en la uva que cogió en los redores, sino tambien en la que estaba en las cepas que ya ha comenzado á podrirse. Todas estas circunstancias hacen temer que la vendimia no sea escasa en caldos, sino que estos no salgan de la mejor calidad.

En Santucar, Chipiona y Rota parece que se ha perdido por completo la cosecha. Todo esto contribuye á que los precios de los vinos se mantengan altos. (El Guadalete.)

VALENCIA 2 de Octubre.—Tenemos entendido que la Diputación provincial trata de abrir al tránsito público el nuevo trozo de camino de Liria, comprendido entre el puente de San José y el ex-convento de la Esperanza, que se inauguró el día 6 del mes último.

Uno de estos días debe darse á la vela el vapor mercante San Servando, completamente repleto de las averías que ha sufrido. Hace algunos días que este buque se halla anclado en nuestro puerto, después de haber sido puesto á flete por medio de los auxilios que se le prestaron. (Diario mercantil.)

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris jueves 4 de Octubre á las cinco y media de la tarde.—Por disposición oficial, inserta en el Monitor, se prorroga la Exposición hasta el 15 de Noviembre.—Segun cartas de Hamburgo, fecha 3, se sabe que nueve buques ingleses han bombardeado 27 baterías en Dunamunde.—La derrota que se decía experimentada por los rusos en las inmediaciones de Kars, no se ha confirmado.

Otro.—Paris 4 de Octubre á las diez y cuarenta y cinco minutos de la noche.—Segun dice la Independencia Belga, el miércoles se recibió en Viena la noticia positiva de haber salido el Zar de Nicolaiévich con dirección á Crimea.—El Times combatte energicamente el matrimonio de la Princesa de Inglaterra con el Príncipe de Prusia.

Los periódicos franceses recibidos ayer insertan el parte del General La Marmora sobre la toma de Sebastopol. Aun cuando los principales hechos sean de todos conocidos, contiene algunas circunstancias nuevas é interesantes.

El Globe vuelve á hacerse cargo de los despachos telegráficos del Príncipe Gortschakoff, en que habla de los movimientos de los aliados. Dicho periódico cree que esta noticia ha debido indudablemente su origen á algun acontecimiento poco importante que los Generales

aliados no han creído deber comunicar á sus respectivos Gobiernos.

Parce indudable que se prepara algun suceso grave en Crimea. Asi al menos se desprende de la declaración que hace el Observer de que no hay que esperar noticias de los Generales aliados hasta que hayan realizado algun hecho de armas, «lo que no tardará en suceder.» Dicho periódico cree que los aliados estan completamente resueltos á perseguir al enemigo hasta que sea completamente batido y arrojado de Crimea.

Ha llegado á Marsella el Vaticano con noticias de Constantinopla del 20. Omer-Bajá, que llegó el 8 á Trebisonda, habia vuelto á salir para Batoun. Se habia iluminado magníficamente el Bósforo para celebrar la toma de Sebastopol. Se han preso en Smirna algunos griegos hostiles al Gobierno. Dichas noticias dicen, entre otras cosas, que los aliados habian tomado disposiciones para dejar expedito el canalizo de Sebastopol, á cuyo fin se haria uso de las máquinas explosivas cogidas en Kertch, y al mismo tiempo, forzando la escuadra la entrada del puerto, bombardearia los fuertes del Norte. Los Generales aliados heridos siguen vivos.

Segun dice el Morning-Chronicle, refiriéndose á una correspondencia de Berlin del 28, el Gobierno prusiano aun no está resuelto á hacer una tentativa positiva de mediación entre Rusia y las Potencias occidentales. Parece que antes de dar paso alguno, desea ver á muchos pequeños Soberanos alemanes para saber si estan dispuestos á adherirse á las miras austriacas ó prusianas. Tambien los periódicos de Viena insisten en las negociaciones que en la actualidad median entre los Gabinetes franceses y austriaco por la mediación de Mr. Prokesch-Osten.

Las elecciones primarias que en la actualidad se estan verificando en Prusia parecen ser favorables al Gobierno. El partido democrático sufre en ellas una completa derrota.

Los periódicos ingleses publican el cuadro de recaudación del último trimestre, que ha dado un aumento de 4.924,124 libras esterlinas. El aumento total por el ejercicio de todo el año asciende á 8.344,784 libras esterlinas.

La Gaceta piemontesa del 27 dice que la marcha de la enfermedad del Rey es mas satisfactoria. La erupción miliar sigue su curso. La fiebre y los dolores artísticos han disminuido mucho.

La Presse dice que el Príncipe Carini, Ministro de Nápoles en Londres, que habia recibido autorización para salir de Londres, vuelve á dicho punto. Esto se considera como indicio de mejores relaciones entre el Gobierno napolitano y las Potencias occidentales.

Segun una correspondencia de Malta del 25, los insurgentes de Tripoli se dirigen en gran número sobre la capital.

CRIMEA.—Hé aqui el parte del General La Marmora, de que hemos hablado: «Kadikoi 14 de Setiembre.—Por despacho telegráfico del 19 de Setiembre, anunciado al momento á V. E. el brillante triunfo conseguido por los aliados el día anterior contra Sebastopol. Hoy os transmito, Sr. Ministro, los por menores que he podido recoger y los hechos de que he sido testigo en esta decisiva jornada.

Después de un formidable bombardeo que principié el 5 por la mañana por todas las baterías del ataque, y dirigido simultáneamente sobre el bastion Central, el del Mastil, la torre Malakoff y la Grande Estrella, interrumpido por intervalos, y vuelto á empezar con nueva y grande violencia, es decir, á 100 cañonazos por minuto, se habia decidido que las columnas de ataque se dirigieran sucesivamente contra los atrinchamientos del enemigo.

A la derecha, una parte del segundo cuerpo de ejército Bosquet debía romper el ataque contra Malakoff; la pequeña Estrella y la cortina que los une, obras comprendidas entre el barranco Karabelina y el del Carenoje, ser atacado por la division Mac-Mahon, la segunda línea de Motterouge y la tercera Dulac. La Guardia imperial formaba la reserva de estas divisiones.

Las tropas inglesas debían atacar la Gran Estrella, entre el barranco Karabelina y el que conduce al puerto militar. El General de division Coudring mandaba las tropas de este ataque, compuesto de la division ligera que debia ser sostenida por la segunda division y por otras tropas.

El puerto del puerto militar, el ataque confiado al primer cuerpo de Salles debia dirigirse, primero contra el bastion Central y después contra el del Mastil. Estos dos ataques debian depender del éxito de uno y otro, y no principiaron sino después del resultado del ataque principal contra Malakoff. La division Levaillant formaba las primeras columnas de ataque contra el bastion Central.

La brigada Cialdini de la tropas Reales, con 100 zapadores, habia sido puesta á las órdenes del General de Salles; estaba destinada á formar una cabeza de columna contra el bastion del Mastil, que era el que debia ser atacado por la division de Motterouge, la reserva de los dos ataques. Los trabajos de apuro, llevados adelante con tanta tenacidad en toda la línea durante un sitio tan largo, y á pesar de las grandes dificultades que oponia el terreno y una numerosa artillería rusa, habian llegado en el ataque de la izquierda á menos de 50 á 60 metros de las obras de la plaza; en la derecha distaban de 100 á 150 metros de la Gran Estrella. Estaban pues á unos 30 metros y menos del foso de los atrinchamientos de Malakoff.

Las líneas rusas se habian convertido en una línea sin interrupción de baterías á lo largo del circuito de los atrinchamientos de Sal, dispuestas de modo que se flanqueasen unas á otras. Detrás de esta primera línea de baterías habia por lo comun una doble y otra triple.

En el interior del recinto que se extiende desde Malakoff á la Pequeña Estrella y al Carenoje, en la cresta de la explanada de la torre, se habia construido un fortin cerrado, y que dominaba el ala izquierda de la línea de defensa. Los perfiles se habian puesto imponentes; los fosos en general muy profundos y anchos de 5 y mas metros, aunque no revestidos de argamasas, estaban abiertos en el terreno á pico ó resaca de piedras ó gabiones para impedir que se escalase la escarpa; en muchas partes desembocaban del interior de las obras en el foso algunas salidas, ocupando de este modo los defensores.

Habia numerosas baterías blindadas; en los blindajes se habian dispuesto parapetos para la fusilería; las piezas estaban separadas en lo general por grandes traviesas, que servían al mismo tiempo para cubrir los almacenes y para resguardar la guarnición de las obras.

Los caballos de frisa y las abatidas formaban delante del foso un nuevo obstáculo para detener las columnas de ataque, y para hacer que estoviesen en el mas tiempo posible expuestas al fuego de los parapetos. Este era el estado de la plaza. El General en Jefe del ejército francés habia ido antes de medio día á las baterías del Pico Verde para mandar el ataque. El General Bosquet estaba en las trincheras, mas á la derecha, para dirigir las tropas.

Al medio día, la primera division Mac-Mahon del cuerpo Bosquet, dispuesta convenientemente en las trincheras extremas frente á Malakoff, salió en masa de ella; precipitose sobre los atrinchamientos enemigos, provista de escalas, puentes, instrumentos de trabajo y de todo lo necesario para pasar los fosos. La cabeza de la columna, formada del primer regimiento de zuevos, del primer batallón de cazadores á pie, de los sétimo y vigésimo de línea mezclados, atravesó en un momento el primer foso, pasó la primera línea, el foso profundo y el recinto del reducto interior; lanzose desde lo alto de los parapetos en medio del reducto, comenzando una lucha cuerpo á cuerpo con los defensores, antes casi que ellos hubieran tenido tiempo de reconocer el ataque. En menos de 20 minutos estaba conquistado todo el reducto, á pesar de las altísimas traviesas que facilitaban la defensa; la bandera del vigésimo de línea ondeaba ya en el centro; todas las tropas de la primera division entraban ya en el reducto detrás de la cabeza de la columna, pasando bajo el fuego de la

metralra que enviaban desde sus baterías destinadas á flanquear á Malakoff.

Solo la torre de Malakoff se sostenia defendida por un centenar de rusos que alli se habian encerrado; inquietaba á los franceses, ya dueños del reducto, y no quiso rendirse á pesar de estar envuelta. La division de la Motterouge atacó simultáneamente la cortina entre Malakoff y la Pequeña Estrella; la formaba y se mantenía dentro de la plaza, mientras que la division Dulac, marchando de frente contra la Pequeña Estrella, estaba expuesta á un terrible fuego y no podia avanzar mas allá del foso. En la Pequeña Estrella estaban aglomeradas las tropas rusas, sostenidas por numerosas reservas formadas detrás en masa.

Mientras que asi marchaban las cosas en la derecha, los franceses ocupaban y conservaban el reducto Malakoff, á pesar de las vigorosas conversiones ofensivas de numerosas fuerzas rusas que durante muchas horas volvieron en vano á la carga para recobrarla; á la derecha sostenian una sangrienta lucha contra la Pequeña Estrella, y las tropas inglesas atacaban la Grande Estrella. Los carabineros (riflemen) desembarcados los primeros de las trincheras algunos minutos después de medio día, se apoderaron de la abatida que rodea la Gran Estrella, atravesaron el foso y ganaron valerosamente el parapeto, seguidos por los regimientos 23 y 97 de la division ligera y por otros regimientos.

Habiendo penetrado estas tropas en la obra, principiaron una lucha cuerpo á cuerpo; apoderáronse de ella y permanecieron allí algun tiempo á pesar de los vigorosos ataques del enemigo. Sin embargo, vista la dificultad de poder ser sostenidos por fuerzas mas imponentes, el valor de estos soldados no pudo nada contra los repetidos ataques de las fuerzas del enemigo. Los ingleses, después de haber sido dueños mas de una hora de la Gran Estrella, tuvieron que abandonar á cosa de la una y media, experimentando en el razon de un pequeño número grandes pérdidas de Oficiales y soldados.

Estando tomado Malakoff, segun las órdenes del General en jefe frances, á eso de la una se avisó al primer cuerpo de Salles que principiase el ataque por la izquierda. Las tropas de este cuerpo destinadas al asalto estaban en las posiciones en las últimas trincheras; la division Levaillant enfrente del bastion Central; la brigada Cialdini enfrente del Mastil, y la division de Auteemar de reserva. Pero el humo y el polvo levantado por el viento Norte que entonces soplaban impidieron por mucho tiempo la transmisión de las señales. Solo á las dos fue cuando se confirmó la conquista de Malakoff, y se tuvo la certidumbre de haberse dado la señal de ataque contra el bastion Central.

El General de Salles no tardó entonces en lanzar la division Levaillant. La primera brigada Trochu se dirigió contra el saliente de la obra, y la brigada Coustou contra la luneta mas á la derecha. En un instante las cabezas de estas dos columnas atravesaron el foso trepando por el talud del parapeto, expuestas por algunos minutos á las grandes mareas de los rusos que salían de la obra para dar á dar al fondo del foso, ocupados por los rusos.

El General de Salles estaba acompañado por el Mayor Govone, el Capitan Piola y los Tenientes Gali y Casimiro Ballo; los tres primeros han salido ligeramente heridos. El grito de viva el Emperador, profirió por el General de Salles, que lanzaba á las tropas de la batería número 54 mas cercana, solo á 50 metros del enemigo, y repetido por todas las tropas, las cabezas de las columnas se arrojaron resueltamente al interior de las obras, rechazando los rusos á la bayoneta.

El resto de las dos columnas, que eran los regimientos 42 y 46, no tardaron en seguir á los cazadores del 9.º batallón y á los batallones del 21 y del 80 de línea que entraron los primeros, sosteniendo una lucha mortífera contra el enemigo. Estas tropas se mantuvieron un cuarto de hora en el interior del bastion Central; pero encontrando después nuevos obstáculos y columnas nuevas que les amenazaban de flanco, hubo un movimiento de vacilación.

La firmeza de los Generales de Salles, Rivet, Lebauf y Dubouche, y la de los andantes Comandantes inmediatos de las tropas, restablecieron la confianza. Las tropas se lanzaron una vez todavía hacia adelante, y entraron en las obras, no sin sufrir una metralra horrosa que barria el terreno en todas direcciones.

Los artilleros franceses clavaron una batería rusa de 15 piezas en el interior del bastion Central; y si el terreno hubiese ofrecido mas facilidad para hacer desembocar prontamente las reservas y los refuerzos, estas tropas quizá hubieran podido mantenerse en el bastion conquistado.

«Pero muy inferiores en número al enemigo, y diezmas por la rociada terrible de metralra que los rusos continuaban enviando contra el frente y el flanco de las columnas, tuvieron que volverse después de tres horas á las trincheras una hora después de haber subido al asalto. En este corto espacio de tiempo habian perdido al General Rivet, Jefe de Estado mayor del primer cuerpo; al General Breton, Comandante de brigada (ambos muertos); los Generales Trochu y Coustou fueron heridos sobre los parapetos enemigos; á la cabeza de sus tropas, como tambien un gran número de Oficiales superiores y de Estado mayor.

Entonces las baterías francesas rompieron nuevamente el fuego contra las obras rusas; á eso de las cuatro y media habia cesado aquel en toda la izquierda del ataque. Lo avanzado de la hora no permitió que se renovase el asalto con tropas de refresco, por lo cual se suspendió el orden de ataque del bastion del Mastil, al cual debia atacar la brigada Cialdini de nuestras tropas. Este ataque era ya imposible.

Aprovecho esta ocasion para manifestar á V. E. la confianza con que las tropas Reales esperaban el orden de ataque.

La toma de Malakoff, objeto esencial del General en jefe, se habia conseguido, y ha producido el resultado mas completo. Los rusos han empleado toda la noche en preparar la destrucción de la ciudad y la retirada por el puente recién construido sobre la rada, y con ayuda de sus buques de vapor. Las operaciones mas fuertes se han suscitado durante la noche: los buques de la escuadra han sido echados á pique.

Por la mañana toda la ciudad estaba ardiendo. Las tropas rusas se retiraban todavía al alba hacia el Norte de la rada por el punto que han roto después del pasaje. Las explosiones en los atrinchamientos, en los fuertes de la parte Sur de la bahía, la Cuarentena, el fuerte de San Pablo, en todas las baterías y en el interior de la ciudad continuaban hoy todavía, así como el incendio de la ciudad.

Me faltan detalles para daros una noticia mas completa y menos inexacta de la jornada del día; tampoco tengo, Sr. Ministro, los documentos necesarios para determinar precisamente el número de las pérdidas sufridas de ambas partes. Las de los rusos deben haber sido muy considerables, ya durante el bombardeo que ha precedido al asalto, ya durante este. El material que se han visto obligados á abandonar es inmenso.

Las pérdidas de los ingleses estan calculadas aproximativamente en 2,000 hombres, con una fuerte proporción de Oficiales. Incluyense entre los muertos y heridos siete Comandantes de regimientos.

Los franceses cuentan muertos á los Generales Rivet, Breton, Saint-Pol, de Marolles, y acaso otros todavía; y heridos á los Generales Bosquet, Trochu, Coustou, de la Motterouge, Bourbaki y algunos otros. Han sido muertos ó heridos muchos Oficiales del Estado Mayor del General en Jefe frances, y otros Comandantes.

La pérdida de los franceses se valúa en unos 6,000 hombres por lo menos.—El General en Jefe, Alfonso La Marmora.»

AUSTRIA.—Viena 24 de Setiembre.—Sabemos por buen conducto que el Gobierno ha hecho entender de la manera mas benévola al Embajador de Nápoles en Viena que la separación de algunos altos funcionarios no podia hacer que desapareciera el descontento que habia causado á las grandes Potencias la conducta del Gobierno napolitano, pero que si se establecía algun movimiento, si no se renunciaba al mismo tiempo al sistema político que representaban estos funcionarios.

Estas observaciones del Gabinete imperial al Gobierno napolitano han sido hechas en un tono muy serio, é indican que el Gobierno austriaco veria con pena por que las equivocadas medidas de la Autoridad se turbasen el orden en la península, y se esfuerza en prevenir en el Sur de Italia movimientos que podrian provocar otros en el Norte. (Gaceta del Imperio alemán.)

IDEM 25 de Setiembre.—Ayer, segun se dice, ha llegado un despacho de Mr. de Prokesch. Este diplomático ha encontrado muy benévola acogida en el Emperador de los franceses, y se espera que tendrá un éxito completo en el desempeño de su encargo. Trátese primero de revisar las disposiciones de la alianza de 2 de Diciembre de que no tienen relacion con los últimos acontecimientos de la guerra, y modificarlas, sirviendo de base los preserpos de los sucesos de Crimea, y las armas de los aliados después se tratará de resolver definitivamente sobre el cuarto punto.

Mr. de Guewiliert, empleado del Ministerio de Negocios extranjeros de Francia, ha llegado ayer con instrucciones para Mr. Bourqueney. (Gaceta de Colonia.)

gunos distritos prueba que los partidos Jan hecho una transacción. Las elecciones pramente democráticas son muy raras. Es digno de notarse que Mr. Alejandro de Humboldt se halla interesado vivamente en la contienda electoral. (Gaceta de Colonia.)

RUSIA.—Odessa 18 de Setiembre.—Un vapor inglés ha traído aqui ayer 113 heridos rusos. Las heridas de la mayor parte de ellos son tan horribles, que probablemente habrán muy pocos que puedan restablecerse. En la primera noche murieron cinco. La Milicia del imperio del Gobierno de Moscon debe llegar hoy aqui; asciende á unos 15,000 hombres: los habitantes de la ciudad se preparan á salir á su encuentro con pan y sal, segun la costumbre rusa. Han llegado aqui ayer nuevos destacamentos de zapadores y minadores que han vuelto á salir inmediatamente para Crimea. Se continúa obstruyendo y destruyendo todos los caminos que conducen desde el valle de Baidar al interior de Crimea.

La inmensa acumulación de toda clase de mercancías ha determinado al actual Gobernador de la península táurica, conde Adlerberg, á prohibir provisionalmente la entrada de toda clase de mercancías. Todavía no tenemos noticia oficial sobre la toma de Sebastopol. (Öst-Deutsche Post.)

MISCELANEA EXTRANJERA.

Una hazaña de curandero. Un curandero de dislocaciones de huesos, cede en los alrededores de Napoléon-Vendée, pero mas célebre todavía por una multa de 5 francos que le ha hecho aparecer como un mágico, y ha multiplicado su clientela. Fue consultado el 4 de Junio último por un labrador propietario del concejo de San Dionisio, llamado Lechevasse, quejándose, después de una gran caída, de sentir vivos dolores en la region cervical. El algebrista ó curandero de huesos iba de camino, cuando encontró á su enfermo. Prométele una pronta curación, y le invita á entrar en una taberna inmediata, en donde se encarga de componerle el cuello prontamente. Entran en la taberna, se beben una botella, y después procede el Galeno, acto continuo, á la operación. Cogió con ambas manos la cabeza del paciente, y por medio de un movimiento rápido de izquierda y derecha y de derecha á izquierda, le hace volver tres veces la cabeza sobre los hombros. A la tercera vez se oyó un crujido, y el algebrista se felicita, exclamando: «Esto es hecho! El cuello está en su lugar.» Pero en el instante mismo el operado es acometido de parálisis en los brazos y piernas; no puede hablar sino con dificultad extrema; se queja de los dolores atroces que sufre, y sucumbe al día siguiente, con la íntima convicción de la habilidad del operador, porque hasta su último suspiro asegura que su cuello está perfectamente colocado.

La autopsia cadavérica ha demostrado que al nivel de la segunda y tercera vértebra cervicales existía un derrame de sangre, y que los ligamentos estaban extendidos y destruidos; que entre el cerebro y la base del cráneo se habia formado otro derrame sanguíneo, el cual resultaba manifiestamente de la lesion de la médula espinal y de sus membranas. En fin, el médico encargado de esta operación decia terminantemente que la muerte era la consecuencia de estos desórdenes, ocasionados por los movimientos bruscos rápidamente impresos por el curandero. Los accidentes de la parálisis en efecto habian sido inmediatos, mientras que ningun sintoma de este género se habia confirmado después de la caída.

Acusado de homicidio por imprudencia, R. se esfuerza en atenuar su posición, procurando probar su talento como operador, y cita muchos testigos que se apresuran á declarar que no tienen palabras suficientes para dar gracias